**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 073-6/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y treinta y tres minutos del día nueve de junio del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **073-6/2017**, conteniendo el siguiente requerimiento: **“Solicito versión pública de las resoluciones finales, emitidas por el Tribunal Sancionador sobre casos de publicidad engañosa, basadas en los Artículos 27 y 31 de la Ley de Protección al Consumidor, de cualquier año.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes con la unidad administrativa competente, según lo dispuesto en los Artículos 50 letra “d” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública–LAIP. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y con base a los Artículos 50 letras “h”, “i”, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar en archivo adjunto, versión pública de 3 resoluciones finales brindadas por el Tribunal Sancionador, vinculadas a proveedores que realizaron publicidad engañosa.

En estos documentos, se protegió la información confidencial y datos personales de las partes relacionas en los procesos, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la LAIP.

1. Notificar al solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **073-6/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de Recepción y Resolución de Admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia